



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9

Pereira, 15 de junio de 2016

Oficio No. 1621

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 NO.18-55
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2016 - 00040
Demandante: Maria Irene Mejia Grajales
(C.C. 25.034.423)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días, con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen al acto administrativo No.40771 del 19 de octubre de 2015, mediante el cual se negó el reconocimiento de la sanción moratoria en el pago de las cesantías de la señora María Irene Mejía Grajales.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de junio de 2016	Número de radicado:	29381
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1621		
Persona natural o jurídica:	HECTOR FABIO CRUZ GIL-		
Descripción o asunto:	COPIA INTEGRAL Y AUTENTICA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

